	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 1 de 11

Fecha de Emisión del Informe Día 10 Mes 11 Año 2025

Número de Informe:	01
Nombre:	Seguimiento Monitoreo de Bienes y Rentas 2025. Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.
Objetivo:	Verificar la información sobre publicación de Bienes y Rentas
Alcance:	Corresponde a la vigencia 2025
Periodicidad:	Anual

1. MARCO JURÍDICO.

Teniendo en cuenta el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.17.7 que establece:

"Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio".

Este informe está incluido en Plan Anual de Auditorias 2025 en el componente de Bienes y Rentas y Hojas de vida, cuyo objetivo principal es el de verificar el cumplimiento de lo establecido por *Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP* ".

El Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública, establece en el Titulo16 Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica, así:

- artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2
- artículo 2.2.16.1. Declaración de Bienes y Rentas e Informe de Actividad Económica.
 "Declaración de bienes y rentas. "Quien vaya a tomar posesión de un cargo público, deberá presentar la declaración de bienes y rentas, así como la información de la actividad económica privada."
- artículo 2.2.17.10 Formato de hoja de vida. "El formato único de hoja de vida es el instrumento para la obtención estandarizada de datos sobre el personal que presta sus servicios a las entidades y a los organismos del sector público, de acuerdo con la reglamentación que para

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 2 de 11

el efecto establezca el Departamento Administrativo de la Función Pública. Están obligados a diligenciar el formato único de hoja de vida, con excepción de quienes ostenten la calidad de miembros de las Corporaciones Públicas:

- 1. Los empleados públicos que ocupen cargos de elección popular y que no pertenezcan a Corporaciones Públicas, de período fijo, de carrera y de libre nombramiento y remoción, previamente a la posesión,
- 2. Los trabajadores oficiales.
- 3. Los contratistas de prestación de servicios, previamente a la celebración del contrato. (Decreto 2842 de 2010, art. 10).
- artículo 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno. Las entidades y organismos a quienes se aplica el presente título son responsables de la operación, registro, actualización y gestión de la información de cada institución y del recurso humano a su servicio. (Decreto 2842 de 2010, art. 7).

Decreto 2842 de 2010. Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto 1145 de 2004. Compilado por el Decreto 1083 de 2015.

El Decreto 0019 de 2012 o Ley Antitrámites, establece:

"artículo 227. artículo modificado por el Artículo 155 del Decreto Ley 2106 de 2019; "Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes".

Decreto 484 de 2017. Por el cual se modifican unos artículos del Título 16 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública. En cuanto a corte de cuentas y periodicidad. El cual dispone:

"artículo 1°. Modifíquese el artículo 2.2.16.3 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 3 de 11

"Artículo 2.2.16.3. Corte de Cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.

En caso de retiro del servidor público de la entidad, la actualización en el sistema se hará con corte a la fecha en que se produjo este hecho y deberá ser presentada por el servidor público dentro de los tres (3) días hábiles siguientes."

artículo 2°. Modifíquese el artículo 2.2.16.4 del Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:

artículo 2.2.16.4. Actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica. La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden:

- a) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden nacional entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada vigencia.
- b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia ".

Ley 2013 de 2019 artículo 4°. Información mínima obligatoria a registrar, dispone que:

"Todo sujeto obligado contemplado en el artículo 2º de la presente ley, deberá registrar de manera obligatoria en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), o herramientas que lo sustituyan, la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés, y cargar una copia digital de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios".

2. ALINEACIÓN CON EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓIN - MIPG.

El Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, Modelo Integrado de Planeación y Gestión, este informe se alinea con las siguientes dimensiones y políticas establecidas en MIPG:

1°Dimensión: Gestión del Talento Humano:

Política de Gestión Estratégica del Talento Humano, Etapa 3: Diseñar acciones para la Gestión Estratégica del Talento Humano. De igual forma la Ruta del análisis de datos: conociendo el talento. Un aspecto de gran relevancia para una GETH es el análisis de información actualizada, obtenida en la etapa "Disponer de información", acerca del talento humano, pues permite la tomar de decisiones."

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 4 de 11

7ª. Dimensión: Control Interno:

Alcance de esta Dimensión Control Interno Lineamientos generales para la implementación implementación de las líneas de defensa: Línea estratégica de defensa.

PROPÓSITO DEL INFORME.

El informe de Seguimiento Monitoreo de Bienes y Rentas 2025. pretende evidenciar sí los servidores de la Unidad cumplen cabalmente con la realización de la declaración de bienes y rentas, de conformidad con las normas que lo regulan.

El destinatario de este informe es la Dirección General y los integrantes del Comité Institucional de Control Interno y el Grupo de Gestión del Talento Humano. De igual manera, puede ser de interés de los líderes de procesos y dependencias, de los servidores en general y de toda persona que desee consultarlo con propósitos académicos, de control social o por otras motivaciones de índole legal.

El impacto de este informe es contribuir al seguimiento institucional de la obligación de tener la declaración de rentas y bienes de los servidores en el marco de la ley de transparencia.

4, CONTEXTO DEL INFORME.

Teniendo en cuanta el marco normativo citado, la Oficina de Control Interno solicita y analiza la información relacionada al grupo de talento Humano de la siguiente manera:

- a. Solicitud de información sobre el monitoreo de declaración de bienes y rentas 2024 con corte a 31 de mayo 2025 arrojado por SIGEP II y se recibe respuesta con corte a la fecha miércoles 15 de julio 2025.
- **b.** Envió de información mediante correo electrónico del 16 de julio de 2025 del Grupo de Talento Humano sobre declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses de la Unidad para las Victimas.

5. RESULTADOS DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

Para realizar el seguimiento a la información SIGEP II componente Bienes y Rentas 2025, se solicita la información relacionada mediante correo electrónico del diez de julio de 2025, el proceso de Gestión del Talento Humano, solicita prórroga para la entrega de información para el día 16 de julio de la misma anualidad, día en que la envía mediante correo electrónico al jefe de la Oficina y al funcionario designado.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 5 de 11

Análisis Declaración de Bienes y Rentas 2024. A continuación, se presentan los resultados del análisis del listado de funcionarios activos teniendo como fuente: listado de funcionarios SIGEP II enviado por grupo de Gestión Talento Humano actualizado el 15/07/2025 17:09:42, con la siguiente información:

- Código SIGEP: 8041.
- Entidad Unidad Administrativa: Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Sector Administrativo: Inclusión Social y Reconciliación.
- Tipo de asociación en la entidad en el momento de presentar la declaración: Servidor Público.

TIPO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS -2024			
	Registros	Porcentaje %	
Retiro	1	0,08	
PerÍodica	924	75,61	
Para actualización	77	6,30	
Ingreso	220	18,00	
	1222	100,00	

Fuente: Registro SIGEP 2024



Para la vigencia 2024 se obtiene un total de 1222 registros, según tipo de declaración, discriminado de la siguiente manera:

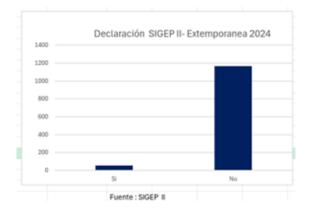
- Retiro: 1 registro equivalente al 0.08%,
- Declaración periódica 924 registros equivalentes al 75.61 %,
- Para actualización 77 registros equivalentes al 6.3%, y
- Ingreso 220 registros equivalentes al 18,00%.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 6 de 11

Análisis de Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II en cuanto al plazo de registrar información. En cuanto a la declaración de forma extemporánea se tiene que 54 registros la realizaron extemporáneamente equivalente al 4.42 % y 1168 registros, equivalentes a un 95.58%, se realizaron en los plazos y términos establecidos para presentar la declaración de bienes y rentas 2024.

Declaracion Extemporanea.		
	Cantidad	%
Si	54	4.42
No	1168	95.58
total	1222	100

Fuente: SIGEP II



Se evidencia que el Grupo de Gestión del Talento Humano, con el apoyo la Oficina Asesora de Comunicaciones, envió 9 piezas publicitarias por los canales internos de MaillChimp, Intranet y correo institucional. allí se informa los plazos y fechas para diligenciar información SIGEP II, con los resultados anteriormente citados



Ejemplo de 3 de las 9 piezas de comunicación enviadas

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
Unidad para		Fecha: 18/07/2024
las Víctimas	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 7 de 11

Análisis de Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II por entidad/ dependencia: De los mil dos cientos veintidós (1222) registros correspondientes a la Declaración de Bienes y Rentas en SIGEP II, año 2024 En el registro "Declaración Entidad Receptora", se evidencia que novecientos veinte (920) registros corresponden a La Unidad para las Victimas y tres cientos dos (302) registros a otras entidades.

Declaración Bienes y Rentas 2024 (Entidad)			
Cantidad %			
Otras Entidades	302	24,72	
UARIV	920	75,28	
	1222	100	



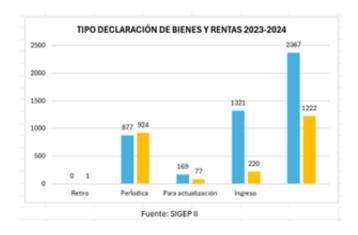
6. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTORICO.

Teniendo en cuenta el análisis histórico en comparación con la información relacionada se evidencia la variación de registros en cuanto ingreso que para el 2023 fue del 55.81 % al 18 % en el 2024. De igual manera se observa una disminución de 2367 registros a 1222 equivalente a un 51.66 %.

	2023			2024
	Registros	Porcentaje %	Registros	Porcentaje %
Retiro	0	0,00	1	0,08
Períodica	877	37,05	924	75,61
Para actualización	169	7,14	77	6,30
Ingreso	1321	55,81	220	18,00
	2367	100	1222	100,00

Fuente: Registro SIGEP 2023-2024

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
Unidad para las Víctimas	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
		Fecha: 18/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 8 de 11



7. ENFOQUE BASADO EN RIESGOS.

Al consultar el Mapa de Riesgos y riesgos de corrupción 2024 de la Unidad para las Víctimas en el micrositio de página web institucional en: Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional Segundo Semestre 2024 | Unidad para las Víctimas y revisar los riesgos asociados al proceso de Gestion del Talento Humano se identifica la siguiente información:



	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
Unidad para las Víctimas	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
		Fecha: 18/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 9 de 11



Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional Segundo Semestre 2024 | Unidad para las Víctimas

Teniendo en cuenta lo anterior, se puede evidenciar que no se han identificados y gestionado otros riesgos asociados al cumplimiento de la obligación legal de publicación y actualización de la hoja de vida en el SIGEP II, en cumplimiento de lo e

stablecido en el Decreto 2842 de 2010 art 7: "La información incorporada en el SIGEP II se opere, registre, actualice y gestione de manera oportuna y que sea veraz y confiable. artículo 2.2.17.7 Decreto 1083 de 2015 Sector de Función Pública; entre otros riesgos identificados se encuentran los que son asociados al cumplimiento normativo, los riesgos relacionados al cumplimiento de la transparencia y acceso a la información de los servidores públicos, y los riesgos asociados a la eficiencia en la gestión pública.

8. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS Y VALIDACIÓN DE EVIDENCIAS.

- Se evidencia que La Secretaría General y la Coordinación de Talento Humano de la Unidad para las Víctimas, enviaron comunicaciones mediante correo interno institucional invitando a la actualización de Informacion de Bienes y Renta en SIGEP II.
- -Teniendo en cuenta información anteriormente analizada, La Oficina de Control Interno recomienda estructurar y ejecutar controles en cuanto al ingreso, monitoreo, actualización y retiro de la información consignada por los funcionarios de la Unidad para las Víctimas en el aplicativo SIGEP II, módulo de Declaración de Bienes y Rentas. Dichos controles deben corresponder a un complemento en el análisis de los riesgos asociados al cumplimiento del marco normativo.

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
Unidad para las Víctimas	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
		Fecha: 18/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 10 de 11

9. CONCEPTO DE CONTROL INTERNO.

En la elaboración de este informe se evidencian riesgos no identificados, asociados al proceso de Gestión del Talento Humano, como registro de información extemporánea en el SIGEP II, información de declaración relacionando otras entidades y dependencias diferentes a la Unidad Especial para Atención y Reparación a las Victimas, razón por la cual se deben identificar riesgos y establecer controles para que la información registrada en el SIGEP II corresponda a la realidad de la planta de la Unidad, desactualización de la información registrada en dicho aplicativo del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Por lo expuesto, la Oficina de Control de Control Interno reitera la recomendación al Grupo de Talento Humano de tomar las acciones correctivas tanto administrativas como disciplinarias para actualizar y corregir la información registrada en el SIGEP II, acciones que evidenciaran la respectiva gestión ante los entes de control que revisen el tema.

APROBÓ

Jefe Oficina De Control Interno

Elaboró: **Juan Carlos Castellanos Mayorga**.

Profesional Universitario 09 de la OCI

Anexo 1 Control de cambios

Versión	Fecha de Cambio	Descripción de la modificación
1	04/08/2014	Creación del formato.
2	09/03/2015	Al revisar el formato se evidencia que la casilla fecha de informe está repetida.
3	02/08/2017	Se modifica formato y se adiciona firma aprobación del Jefe Oficina de Control Interno.
4	30/04/2020	Se actualiza formato, se ajusta la distribución del texto en filas y columnas, las fuentes y fecha de la tabla control de cambios.
5	28/10/2022	Se actualiza el formato en pie de página con los logos de certificación asociados al sistema de gestión de calidad ISO 9001:2015, ambiental ISO 14001:2015, seguridad y salud en el trabajo ISO

	FORMATO DE INFORMES	Código: 120.19.15-10
Unidad para las Víctimas	PROCESO EVALUACIÒN INDEPENDIENTE	Versión: 06
		Fecha: 18/07/2024
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN INFORMES	Páginas: 11 de 11

		45001:2018 seguridad de la información ISO 27001:2013.
6	19/07/2024	Se actualiza el formato es su estructura de
		contenido, de acuerdo con los requerimientos de la
		Oficina de Control Interno.